



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos José Miguel Carrera Verdugo**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3671

SANTIAGO, 4 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



ICL/CRR/OPV/AMS/RIG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, Región del Maule
 - 6.- Junta de Vecinos José Miguel Carrera Verdugo (Dirección: Pasaje Peteroa N° 9 B, Población El Progreso, comuna de Curicó, Región del Maule)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9603-13

en la Resolución N° 48, del 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos José Miguel Carrera Verdugo**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos José Miguel Carrera Verdugo** ha entregado la Póliza N° 01-56-057279, de fecha 16 de septiembre de 2013, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento al día 1 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos José Miguel Carrera Verdugo**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Por un Sarmiento libre de drogas”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.920.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos José Miguel Carrera Verdugo** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS JOSÉ MIGUEL CARRERA VERDUGO

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos José Miguel Carrera Verdugo**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.001.502-9**, representada por don **Juan Antonio Martínez Martínez**, ambos con domicilio en **Pasaje Peteroa N° 9**

B, Población El Progreso, comuna de **Curicó**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos José Miguel Carrera Verdugo**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Por un Sarmiento libre de drogas**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos José Miguel Carrera Verdugo** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.920.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.920.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Juan Antonio Martínez Martínez** en representación de la **Junta de Vecinos José Miguel Carrera Verdugo**, consta en Certificado N° 618-2013, de 22 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Curicó.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: Juan Antonio Martínez Martínez. Representante Legal. **Junta de Vecinos José Miguel Carrera Verdugo**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos José Miguel Carrera Verdugo**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA PAULINA ORTEGA VÉLIZ
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

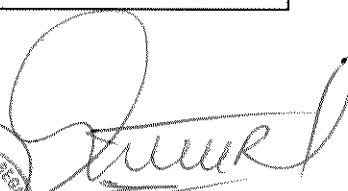
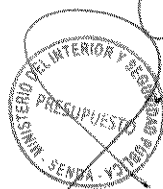
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

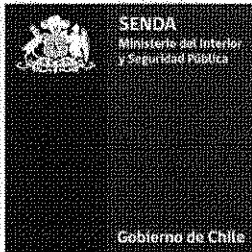
**CERTIFICADO N° 1099
FECHA 04-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3671
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos José Miguel Carrera Verdugo, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.595.169.884
Presente Documento Resolución Exenta	999.920
Saldo Disponible	215.179.196



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos José Miguel Carrera**", RUT:N°65.001.502-9 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS JOSÉ MIGUEL CARRERA VERDUGO

En Sar
Prever
61.980.
Valdés,
Santiag
en adel
Juan Ar
B, Pobl
conveni

entre el **Servicio Nacional para la**
o de Drogas y Alcohol, R.U.T.
nacional, doña Francisca Florenzano
35, piso N° 9, comuna y ciudad de
s José Miguel Carrera Verdugo,
.001.502-9, representada por don
domicilio en **Pasaje Peteroa N° 9**
le paso en esta, por la otra, se ha

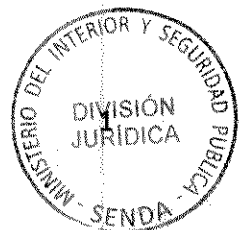
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos José Miguel Carrera Verdugo**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Por un Sarmiento libre de drogas”**, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos José Miguel Carrera Verdugo** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.920.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.920.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Juan Antonio Martínez Martínez** en representación de la **Junta de Vecinos José Miguel Carrera Verdugo**, consta en Certificado N° 618-2013, de 22 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Curicó.

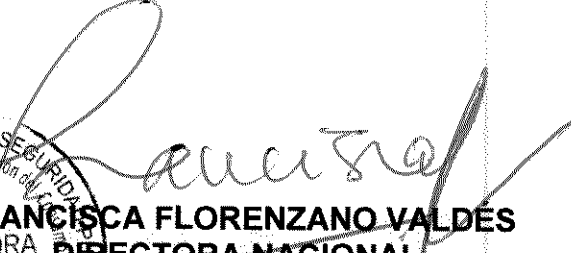
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS JOSÉ MIGUEL
CARRERA VERDUGO




FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 16-09-2013
ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS "JOSE MIGUEL CARRERA VERDUGO"			RUT : 65001502-9
DIRECCION : PSJE PETEROA POBLACION EL PROGRESO 9, CURICO			FONO :
COMUNA : CURICO			
CIUDAD : CURICO			

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191	PROPUESTA : 057279
--	---------------------------

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 16-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS JOSE MIGUEL CARRERA VERDUGO
CURICO
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4741740

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



R-2641:5-2602 y/ln

7-2-001



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS; BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4741740

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de:
 RUT : 650015029
 Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS "JOSE MIGUEL CARRERA VERDUGO"
 Direccion : PSJE PETEROA POBLACION EL PROGRESO 9 , CURICO, CURICO
 Fin de las declaraciones.
 (ELI\MBR)

[Handwritten Signature]
 ASESORADO EN SEGUROS
ASEGURADORA MAGALLANES
 APODERADO

ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO
Paula Tett-Bauer D.

 APODERADO

[Handwritten Signature]
ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO

 APODERADO



Continua Con Condicionado ...
 Folio de verificación:4741740

Oficina N°		Nombre Oficina	
Fecha	12	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	425
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	JUNTA DE VECINOS JOSE MIGUEL CARRERA VERDUGO
RUT	65.001.502-9

Es titular de la Cuenta AHORRO GIRO INCONDICIONAL	42564113020
--	-------------

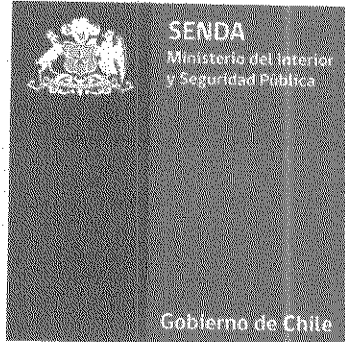
Desde	19/05/2009
-------	------------

--	--

 JEFE DE ATENCION CLIENTES BANCO ESTADO CURICO 425
Firma

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

7-2-001



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Por un Sarmiento Libre de drogas
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención Universal
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Séptima	Curicó
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Curicó	Sarmiento

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de vecinos José Miguel Carrera
RUT	65.001.502-9
DIRECCIÓN	Población El Progreso Pje. Peteroa Nº 9 B
TELÉFONO-FAX	92134160
E-MAIL	Ja.mmartinez@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Nº 469 del 25 de abril de 1995

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Juan Antonio Martínez Martínez
RUT	13.596.802-1
DIRECCIÓN	Población El Progreso Pje. Peteroa Nº 9 B
TELÉFONO-FAX	92134160
E-MAIL	Ja.mmartinez@hotmail.com

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Juan Antonio Martínez Martínez
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente
TELÉFONO	92134160
E-MAIL	Ja.mmartínez@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	42564113020		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Vigente		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Juan Martínez Martínez		Coordinador del Programa	31 Horas
Por definir	Asistente Social	Ejecutora talleres	31 Horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CESFAM Sarmiento	Volcán Calbuco Esquina 18 de Septiembre	075-351002	Recursos Humanos
Retén Sarmiento	Avda. Principal S/N Sarmiento	075- 275061	Recursos Humanos



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La situación de drogas en el país adquiere relevancia en el transcurso de los últimos años, especialmente en población juvenil y adolescentes, los estudios realizados por SENDA indican que las prevalencias de consumo, en marihuana y pasta base se mantienen, pero con leves incrementos, la realidad de la localidad de Sarmiento no es muy alejada respecto del país, si bien es cierto no existen indicadores de consumo, lo cierto es que la apreciación "in situ" no indica que el problema de consumo de drogas y alcohol existe de manera transversal en distintos grupos étnicos, pero se acentúa en el grupo de riesgo de adolescentes y jóvenes menores de 21 años.

En sector Sarmiento en los últimos seis años ha tenido una gran demanda social, en temas de salud, seguridad, educación, se ha constituido como espacio de desarrollo residencial de clase media y media baja, lo que ha acarreado consigo problemas de carácter comunitario que condicionan la sana convivencia, el abuso del consumo de drogas y alcohol, sumado a un importante incremento en la violencia intrafamiliar 22% respecto al año 2006 y el maltrato infantil (2) se constituyen en antecedentes que indican la existencia de factores que influyen directamente en la seguridad de los habitantes del sector de Sarmiento. Un factor importante es indudablemente el aumento demográfico que ha experimentado en el último tiempo, lo que ha acarreado consigo la construcción de nuevas poblaciones con personas que han sido erradicadas de sectores periféricos de la ciudad de Curicó e instalados en este sector. Este hecho ha significado que lleguen al sector principalmente personas de un bajo estrato social con bajos niveles de escolaridad y un alto nivel de cesantía lo que incide directamente en un aumento de la delincuencia y consumo de drogas, especialmente en adolescentes y jóvenes. Se requiere de un trabajo focalizado en este grupo que permita instalar capacidades preventivas de consumo de drogas, pero que también permita implementar acciones en aquellos que ya presentan indicadores de consumo esporádico y experimental, permaneciendo susceptible a tener niveles de consumo problemático y abusivo.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Los cambios que produce la sociedad moderna afectan de una u otra forma a las personas, el fenómeno de la globalización y el desarrollo de las tecnologías han obligado a estas a ser parte de un proceso que implica transformaciones en el comportamiento de las personas al tiempo en que emergen nuevas formas y modelos de relaciones sociales.

En los últimos años la ciudad de Curicó ha experimentado una serie de cambio que van desde el crecimiento del sector comercio, instituciones educacionales hasta la expansión residencial hacia zonas periféricas de la ciudad de Curicó, lo que ha convertido a la ciudad en un gran centro urbano de abastecimiento y polo de atracción para las zonas rurales circundantes.

Al tiempo en que las ciudades crecen, también lo hacen las demandas sociales, en educación, vivienda, acceso al trabajo y seguridad ciudadana, acarreado consigo problemáticas urbanas que generan descontrol y alteran el comportamiento de la comunidad en conjunto así como también el control que tienen sobre sí mismos las personas, esto último incide en baja cohesión que adquiere la familia como institución social base, lo que conlleva a que los integrantes más jóvenes de la familia formen su personalidad y su estructura valórica en base a los modelos disfuncionales siendo permeables de nuevas manifestaciones donde las drogas y el alcohol se presentan como el peor de los afiliados y en el peor momento.

La demanda por acciones en contra del flagelo de las drogas está presente en el sector de Sarmiento en los últimos años lo que ha llevado a generar una demanda por acciones preventivas las cuales se palpitan en el evidente quiebre de las relaciones vecinales que tradicionalmente han caracterizado al sector Sarmiento, hoy en día es una comunidad con una escasa vida comunitaria y al contrario de aquello existe una vida nocturna en donde los hijos de los vecinos ocupan los espacios públicos para consumo de alcohol y con ello poder delinquir.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Corresponde al sector Sarmiento, ubicado aproximadamente a 10 kilómetros hacia el nororiente del centro de la ciudad de Curicó, limitando hacia el norte con el río Teno, al este con la carretera 5 Sur, al oeste con el sector de Los Guindos y hacia el sur con el sector habitacional de Rauquén, es un sector de la comuna de Curicó que se caracteriza por tener habitantes de clase media y media baja económicamente activa.

El sector del casco antiguo es el que se ha visto más permeado por la llegada de nuevos habitantes situando a los habitantes de este, como grupo de riesgo, sumado a ello existen dos sectores contiguos que también formarán parte del universo de intervención, así la Villa Don Hernán, Sarmiento centro y casco antiguo, perteneciente a la jurisdicción de la Junta de Vecinos José Miguel Carrera, formarán el sector objetivo en donde se implementarán todas las acciones preventivas que involucra el proyecto.

En el último tiempo, el sector ha sufrido cambios notables en lo que respecta a su composición demográfica, en este sentido en cuatro años creció de 7.245 a 15.880 personas que hoy viven en el sector, de igual forma y en consecuencia con este crecimiento se han construido tres grandes conjuntos habitacionales Villa Doña Patricia, Villa Doña Carmen y Villa Don Hernán, colapsando los servicios de salud, educación, vivienda y seguridad pública, ya que las denuncias de delitos han sufrido un importante aumento (período 2006-2007). En cuanto a las denuncias por robo con fuerza han aumentado en un 50%, en el caso de las lesiones se ha incrementado en un 67%, el delito de violencia intrafamiliar ha crecido en un 30% y los homicidios han aumentado en un 100%. De un año a otro la sumatoria de los delitos de mayor connotación social: robo con fuerza, robo con violencia, hurto, lesiones, violación, homicidios.

Respecto a lo anterior es posible inferir que gran parte de los fenómenos tienen su origen en un denominador común cual es el consumo de drogas por parte de nuestros jóvenes.

Es una comunidad que contiene un centro urbano residencial pero que a la vez se presenta como un territorio eminentemente rural, con apego a tradiciones muy ligadas al campo, pero que el último tiempo se han experimentado cambios en cuanto al tipo de relaciones que habían mantenido históricamente, en la actualidad se experimentan relaciones cerradas y conflictivas, donde los vecinos no han sido asimilados de forma íntegra, la convivencia con nuevos actores sociales provenientes en su mayoría de sectores periféricos de la ciudad de Curicó. La adaptación, así como también la forma en que los vecinos han asimilado las nuevas manifestaciones y comportamiento de los nuevos grupos que se incorporan a su territorio no han sido bien recepcionados en cohesión y armonía comunitaria.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

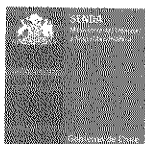
POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	15	Adolescentes hombres pertenecientes al sector Sarmiento.
	Mujeres	15	Adolescentes mujeres pertenecientes al sector de Sarmiento.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	20	Adolescentes y jóvenes hombres pertenecientes al Sector Sarmiento.
	Mujeres	20	Adolescentes y jóvenes Mujeres pertenecientes al Sector Sarmiento.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	30	Hombres, padres, hermanos y otros adultos pertenecientes al sector de Sarmiento,
	Mujeres	40	Mujeres, madres, hermanos y otros adultos pertenecientes al sector de Sarmiento.
TOTAL		140	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Informar y sensibilizar a las familias pertenecientes a la Junta de Vecinos José Miguel Carrera de la localidad de Sarmiento de la comuna de Curicó sobre el consumo y prevención de drogas y alcohol.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Informar a los integrantes de las familias pertenecientes a la Junta de Vecinos José Miguel Carrera del sector de Sarmiento sobre consumo y efectos de las drogas.	Comunidad informada en prevención de drogas y alcohol.	Que el 80% de los convocados asistan a los talleres.	Listas de asistencia / fotografía
Informar y educar a los integrantes de las familias pertenecientes a la Junta de vecinos José Miguel Carrera del sector de Sarmiento de la Comuna de Curicó.	Comunidad capacitada e informada con la prevención del consumo de drogas.	Que el 80% de los convocados asistan a los talleres.	Listas de asistencia / fotografía
Educar a los padres de las familias pertenecientes a la Junta de vecinos José Miguel Carrera del Sector Sarmiento, sobre técnicas de comunicación efectiva.	Padres de familias que asisten al taller conocen técnicas de comunicación efectiva	Que el 90% de los padres asistan al taller de comunicación efectiva.	Listas de asistencia / fotografía
Implementar acciones de prevención con la comunidad de Sarmiento.	Comunidad de Sarmiento capacitada en prevención de drogas.	Que el 90% de la población convocada asiste a las diversas acciones en prevención de drogas.	Listas de asistencia / fotografía



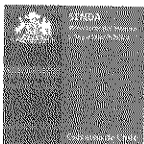
13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La lógica de la intervención se llevará a cabo la mirada del enfoque de factores protectores y de riesgo. Se entiende por factor de riesgo a las condiciones adversas individuales y/o del entorno próximo o distal que aumentan la vulnerabilidad individual de desarrollar conductas o comportamientos negativos. La presencia de factores de riesgo, no garantiza la ocurrencia de un evento negativo sino que simplemente aumenta la probabilidad de que estos ocurran y tienden a ser acumulativos (Werner, 1989; Werner & Smith, 1992). En el caso del uso y abuso de drogas, entenderemos por factores de riesgo aquellos en que el consumo de sustancias sea más probable (National Crime Prevention Centre 2009). Los factores de riesgo muchas veces incluyen, a la personalidad a los factores sociales y biológicos, a las expectativas positivas del alcohol, disfuncionalidades familiares, uso de drogas y alcohol.

Actualmente existen antecedentes que relacionan el consumo de cocaína en la morbilidad y mortalidad cardiovascular, actos violentos y un problema desde la perspectiva de salud pública, puesto que como ya se señaló, se asocia a mayor carga de enfermedad y mayor accidentabilidad, además de ser la droga más consumida tanto en población general como en adolescentes y jóvenes.

Además el proyecto en virtud de su desarrollo identificará:

1. Nº/ Tipo de factores de riesgo y factores protectores detectados en niños, niñas, adolescentes y sus familias (Mapa de riesgo).
2. Nº de niños y adolescentes que aumentan percepción de riesgo al consumo de drogas / total de usuarios).
3. Nº de padres, apoderados o adultos significativos que aumentan, habilidades parentales para la prevención del consumo de drogas / total de padres, apoderados o adultos significativos participantes.
4. Nº de actividades prosociales implementadas a nivel comunitario.
5. Mapa de redes (mapeo de aspectos cuantitativos y funcionales)
6. Nº de jóvenes y adolescentes que disminuyen factores de riesgo / total de usuarios.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Además de todas las acciones de capacitación que contempla el proyecto durante todo el tiempo de su ejecución, con la comunidad y grupo objetivo hay componentes que son centrales y que van enlazadas entre sí.

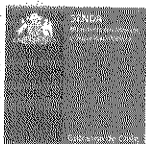
1. Desarrollo de acciones que complementarán el proyecto, en ello el equipo técnico coordinará actividades tendientes a capacitar a toda la comunidad, de manera de usufructuar máximo el accionar técnico, además se realizarán capacitaciones en formato de taller, en temas de detección precoz, técnicas de prevención de consumo de drogas y fortalecimiento de la política comunal de drogas.
2. Trabajo de articulación con redes que implican el desarrollo, presenten factores de riesgo en los resultados de la aplicación del instrumento, además de características etáreas y evolutivas que permitan las acciones grupales.
Una de las características de estas actividades dicen relación con la estructuración y permanencia en el tiempo, siendo actividades de mediano plazo que congreguen y permitan generar vínculo y adherencia con los usuarios del proyecto. Las consideraciones que estas actividades tendrán son:
 - Promover y apoyar actividades saludables de ocupación del tiempo libre.
 - Encuasar al grupo a disminuir o evitar conductas de riesgo asociadas al consumo y tráfico de drogas.
 - Desarrollar en los miembros del grupo habilidades sociales básicas para enfrentar situaciones de riesgo asociada al consumo de drogas y alcohol.
 - Fomentar que el grupo realice actividades pro- sociales en beneficio de la comunidad.
 - Vincular al grupo con las organizaciones locales e instituciones públicas y privadas, que aporten a su desarrollo o integración social.

Respecto a las intervenciones con individuos serán desarrolladas tanto a nivel de sujetos como de familias. Utilizándose para esto las estrategias de trabajo de Entrevista e intervención breve.

La entrevista motivacional permite trabajar al profesional desde el marco particular de la persona consultante, en este caso, de un joven con consumo no problemático de drogas. Sin embargo, este tipo de enfoque terapéutico por sí sólo no tiene un límite establecido de sesiones, pudiéndose en algunos casos prolongarse la cantidad de sesiones necesarias para poder establecer el cambio esperado.

La intervención breve es una práctica diseñada para el manejo de personas con problemas relacionados con alcohol o en etapa tempranas de consumo. De acuerdo con un estudio realizado desde la Organización mundial de la Salud, debido a su bajo costo, ya que ha demostrado ser efectiva a lo largo del espectro de consumo, se están empleando cada vez más en relación a la prevención primaria y a los tratamientos más intensivos sirviendo también para facilitar la derivación de casos más graves de dependencia a un tratamiento especializado (Babor y Higgins- Biddle, 2001).

Además incorpora una serie de acciones en prevención universal.



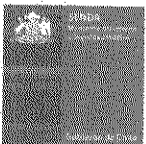
Prevención Universal

La prevención universal considera acciones dirigidas a un grupo o grupos de población, beneficiándose a todos por igual, sin hacer una distinción respecto a potenciales factores de riesgo o factores de protección que puedan tener. Su propósito principal es informar respecto a los riesgos que implica el consumo de drogas. Busca evitar el consumo en población que aún no presenta la conducta de riesgo (el consumo). Se trata de perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas.

No obstante presenta niveles de selectividad en cuanto a la aplicación de metodologías de intervención en un nivel selectivo en aquellos jóvenes que así lo requieran.

Prevención Selectiva

La prevención selectiva contempla acciones específicas dirigidas a un subgrupo de población que, por la acumulación de factores de riesgo y menor presencia de factores protectores, tiene más probabilidad que el promedio de la población de presentar conductas de riesgo, entre las que se encuentra el consumo problemático de drogas, por lo que se busca aumentar factores protectores y a través esta medida, disminuir los factores de riesgo.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Presentación del proyecto a la comunidad		
Nombre de la Actividad	Presentación del proyecto a la comunidad		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una puerta a puerta con la finalidad de informar sobre las actividades a realizar con la comunidad y a la vez se invitará a participar de ellas. Informar a la comunidad en general, por medio de afiches instalados en la vía pública y lugares de concurrencia, sobre la actividad que se realizará.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sector geográfico perteneciente a la Junta de Vecinos José Miguel Carrera de Sarmiento.	Una semana	Tres veces a la semana.	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de papel (Aporte SENDA)	1	\$ 2.790	\$ 2.790
Tintas (Aporte SENDA)	4	\$ 5.573	\$ 22.292
Tóner (Aporte SENDA)	1	\$ 16.000	\$ 16.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Plumones (Aporte SENDA)	3	\$ 530	\$ 1.590
Cinta adhesiva (Aporte SENDA)	2	\$ 890	\$ 1.780
Cartulinas (Aporte SENDA)	20	\$150	\$ 3.000
Asistente Social (Aporte SENDA)	6 horas	\$ 6.198	\$ 37.188
Coordinador proyecto (Aporte Propio)	6 Horas	\$ 2.753	\$ 16.518
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Actividad N° 2	Presentación del proyecto a la comunidad		
Nombre de la Actividad	Lanzamiento oficial del proyecto a la comunidad		
Descripción y metodología de la Actividad			



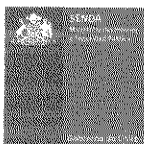
Dar inicio al proyecto mediante la inauguración de este, donde se dará a conocer el calendario de actividades a realizar sensibilizando a las familias sobre la problemática social que involucra el consumo de drogas y adquirir compromiso de participación de parte de los integrantes de las familias del sector de Sarmiento.

En esta actividad además serán invitados las autoridades locales y regionales.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede junta de Vecinos José Miguel Carrera	Una semana	Un día	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos (Aporte SENDA)	10	\$ 900	\$ 9.000
Papas fritas (Aporte SENDA)	4	\$ 1.200	\$ 4.800
Ramitas (Aporte SENDA)	4	\$ 1.200	\$ 4.800
Galletas (Aporte SENDA)	6	\$ 800	\$ 4.800
Vasos(Aporte SENDA)	100	\$ 15	\$ 1.500
Torta (Aporte SENDA)	2	\$ 10.000	\$ 20.000
Bebidas (Aporte SENDA)	9	\$ 1.499	\$ 14.990
Servilletas (Aporte SENDA)	5	\$ 500	\$ 2.500
Asistente Social (Aporte SENDA)	3 Horas	\$ 6.198	\$18.594
Coordinador proyecto (Aporte Propio)	3 Horas	\$ 2.753	\$ 8.259
Sede Social (Aporte Propio)	3 Horas	\$10.000	\$ 30.000
Data (Aporte Propio)	3 Horas	\$ 10.000	\$ 30.000
Notebook (Aporte Propio)	3 Horas	\$ 10.000	\$ 30.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3	Taller informativo sobre los tipos de drogas y sus efectos orientado a las familias participantes del proyecto		
Nombre de la Actividad	Conociendo las drogas.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Taller preventivo tendiente a capacitar a la población de Sarmiento, madres padres y/o adultos sobre el consumo de drogas y/o alcohol y sus efectos, para lo cual se utilizarán dinámicas de grupo y respaldado con material de apoyo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos José Miguel Carrera	Una Semana	1 Vez al mes	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de papel (Aporte SENDA)	1	\$ 2790	\$2.790
Agua (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Luz (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones(Jugo, cereal, Fruta) (Aporte SENDA)	50	\$ 500	\$25.000
Cartulinas (Aporte SENDA)	10	\$ 150	\$ 1.500
Lápices (Aporte SENDA)	50	\$ 160	\$ 8.000
Asistente Social (Aporte SENDA)	2 Horas	\$ 6.198	\$ 12.396
Coordinador proyecto (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 2.753	\$ 5.506
Sede Social (Aporte Propio)	2 Horas	\$10.000	\$ 20.000
Data (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 10.000	\$ 20.000
Notebook (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 10.000	\$ 20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4		Crear un Afiche contra la prevención	
Nombre de la Actividad		Creando un afiche contra la prevención	
Descripción y metodología de la Actividad			
Integrar e incentivar a las familias al trabajo en equipo mediante la confección un afiche enfocado a prevenir la drogadicción. Los cuales se exhibirán en la sede de la Junta de vecinos José Miguel Carrera.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos José Miguel Carrera	1 semana	Una vez al día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Agua (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Luz (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Lápices de colores) (Aporte SENDA)	5	\$ 700	\$3.500
Cartulinas de colores) (Aporte SENDA)	10	\$ 150	\$ 1.500
Temperas (Aporte SENDA)	16	\$ 1190	\$ 19.040
Cintas adhesivas (Aporte SENDA)	1	\$ 890	\$ 890
Pinceles (Aporte SENDA)	20	\$ 890	\$ 17.800
Lentejuelas o mostacillas (Aporte SENDA)	10	\$ 100	\$ 1.000
Pegamento (Aporte SENDA)	5	\$ 390	\$ 1.950
Colaciones (Aporte SENDA)	50	\$ 500	\$ 25.000
Asistente Social (Aporte SENDA)	2 horas	\$ 6.198	\$ 12.396
Coordinador proyecto (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 2.753	\$ 5.506
Sede Social (Aporte Propio)	2 Horas	\$10.000	\$ 20.000
Data (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 10.000	\$ 20.000
Noteboock (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 10.000	\$ 20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

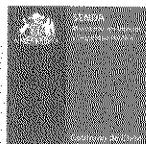


Actividad N° 5	Taller sobre factores protectores y de riesgos.		
Nombre de la Actividad	Aprendiendo a cuidarme		
Descripción y metodología de la Actividad			
Informar a los integrantes de las familias del sector de Sarmiento sobre factores protectores y de riesgo contra la drogadicción utilizando dinámicas de grupo y respaldado con material de apoyo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos José Miguel Carrera	1 vez	1 vez	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas (Aporte SENDA)	1	\$ 2.790	\$ 2.790
Toner (Aporte SENDA)	1	\$ 16.000	\$ 16.000
Tintas (Aporte SENDA)	4	\$5.573	\$ 22.292
Agua (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Luz (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Papel kraf (Aporte SENDA)	10	\$ 150	\$ 1.500
Plumones (Aporte SENDA)	10	\$ 530	\$ 5.300
Colaciones(Jugo, Cereal, fruta) (Aporte SENDA)	50	\$ 500	\$ 25.000
Asistente Social (Aporte SENDA)	2 Horas	\$ 6.198	\$ 12.396
Coordinador proyecto (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 2.753	\$ 5.506
Sede Social (Aporte Propio)	2 Horas	\$10.000	\$ 20.000
Data (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 10.000	\$ 20.000
Noteboock (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 10.000	\$ 20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 6		Taller de Carabineros de Chile	
Nombre de la Actividad		Carabineros de Sarmiento un amigo contra la prevención	
Descripción y metodología de la Actividad			
Recibir información de Carabineros del Retén de Sarmiento sobre diversas temáticas relacionadas con la drogadicción.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos José Miguel Carrera	1 semana	1 vez a la semana	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Agua (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Luz (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones (Aporte SENDA)	50	\$ 500	\$ 25.000
Asistente Social (Aporte SENDA)	2 horas	\$ 6.198	\$ 12.396
Coordinador proyecto (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 2.753	\$ 5.506
Sede Social (Aporte Propio)	2 Horas	\$10.000	\$ 20.000
Data (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 10.000	\$ 20.000
Noteboock(Aporte Propio)	2 Horas	\$ 10.000	\$ 20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

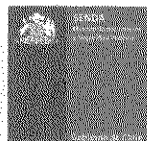
Actividad N° 7		Taller de comunicación	
Nombre de la Actividad		Aprendamos a Comunicarnos	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se entregará información sobre técnicas para lograr una comunicación efectiva entre padres e hijos utilizando dinámicas de grupo y respaldado con material de apoyo.			



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

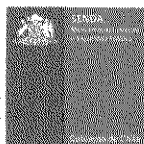
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos José Miguel Carrera	1 vez	1 vez a la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Agua (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Luz (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones (Aporte SENDA)	50	\$ 500	\$ 25.000
Asistente Social (Aporte SENDA)	2 Horas	\$ 6.198	\$ 12.396
Papel kraf (Aporte SENDA)	10	\$ 150	\$ 1.500
Plumones (Aporte SENDA)	10	\$ 530	\$ 5.300
Sede Social (Aporte Propio)	2 Horas	\$10.000	\$ 20.000
Data (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 10.000	\$ 20.000
Noteboock (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 10.000	\$ 20.000
Coordinador proyecto (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 2.753	\$ 5.506
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad Nº 8	Taller de señales de alerta para la detección temprana del consumo de drogas		
Nombre de la Actividad	Detección temprana del consumo de drogas		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se entregará información sobre señales de alerta y cambios en el comportamiento de niños y adolescentes que inician una adicción logrando así una detención temprana de consumo de droga y respaldado con material de apoyo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos José Miguel Carrera	1 vez	1 vez a la semana	2 horas



RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Agua (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Luz (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones (Aporte SENDA)	50	\$ 500	\$ 25.000
Asistente Social (Aporte SENDA)	2 Horas	\$ 6.198	\$ 12.396
Coordinador proyecto (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 2.753	\$ 5.506
Sede Social (Aporte Propio)	2 Horas	\$10.000	\$ 20.000
Data (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 10.000	\$ 20.000
Noteboock (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 10.000	\$ 20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 9	Jornada de Juegos		
Nombre de la Actividad	Mitos y realidades		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se trabajará con los mitos y realidades existentes en torno a la droga. Esta actividad es lúdica y le permitirá a los participantes conocer la realidad de las drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos José Miguel Carrera	1 vez	1 vez a la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Agua (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Luz (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

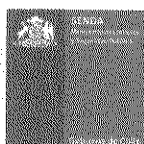


Colaciones (Aporte SENDA)	50	\$ 500	\$ 25.000
Asistente Social (Aporte SENDA)	2 Horas	\$ 6.198	\$ 12.396
Coordinador proyecto (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 2.753	\$ 5.506
Sede Social (Aporte Propio)	2 Horas	\$10.000	\$ 20.000
Data (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 10.000	\$ 20.000
Noteboock (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 10.000	\$ 20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

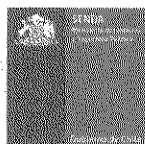
Actividad N° 10		Actividad Física	
Nombre de la Actividad		Todos bailamos	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se llevará a cabo un taller de baile entretenido y campeonato de Karaoke, con la finalidad de fomentar la actividad física como conducta saludable, creando instancias de participación, integración, fomentando la asociatividad de los integrantes de la Junta de Vecinos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos José Miguel Carrera	1 vez	1 vez a la semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Agua (Aporte Propio)	3 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Luz (Aporte Propio)	3 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones (Aporte SENDA)	50	\$ 500	\$ 25.000
Asistente Social (Aporte SENDA)	3 Horas	\$ 6.198	\$ 18.594
Monitor baile entretenido (Aporte SENDA)	2 Horas	\$ 6.198	\$ 12.396
Sede Social (Aporte Propio)	3 Horas	\$10.000	\$ 30.000
Coordinador proyecto (Aporte Propio)	3 Horas	\$ 2.753	\$ 8.259

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Consola Mixer Vz -40 (Aporte SENDA)	1	\$ 143.000	\$ 250.000
Parlantes Novick 12" (Aporte SENDA)	2	\$ 150.000	\$ 150.000

Actividad N° 11		Taller los efectos de las drogas en el cuerpo humano	
Nombre de la Actividad		¿Cuánto daña a mi salud el consumo de drogas?	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se llevará a cabo un taller donde se informará a la comunidad del daño a la salud que provoca el consumo de drogas en el cuerpo humano. El taller será dictado por personal del CESFAM Sarmiento.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos José Miguel Carrera	1 vez	1 vez a la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Agua (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Luz (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones (Aporte SENDA)	50	\$ 500	\$ 25.000
Asistente Social (Aporte SENDA)	2 Horas	\$ 6.198	\$ 12.396
Coordinador proyecto (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 2.753	\$ 5.506
Sede Social (Aporte Propio)	2 Horas	\$10.000	\$ 20.000
Data (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 10.000	\$ 20.000
Notebook (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 10.000	\$ 20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



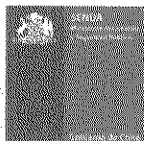
Actividad N° 12	Finalización del Proyecto		
Nombre de la Actividad	Cuánto aprendimos sobre la drogadicción?		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad, se evaluará los contenidos entregados y dando a conocer a la comunidad cumplimiento de objetivos y herramientas entregadas para luchar contra la drogadicción. La actividad finalizará con un cóctel.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos José Miguel Carrera	1 vez	1 vez a la semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Agua (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Luz (Aporte Propio)	2 Horas	\$ 500	\$ 1.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos (Aporte SENDA)	10	\$ 900	\$ 9.000
Papas fritas (Aporte SENDA)	4	\$ 1.200	\$ 6.000
Ramitas (Aporte SENDA)	4	\$ 1.200	\$ 6.000
Galletas (Aporte SENDA)	6	\$ 800	\$ 4.800
Vasos (Aporte SENDA)	100	\$ 15	\$ 1.500
Torta (Aporte SENDA)	2	\$ 10.000	\$ 20.000
Bebidas (Aporte SENDA)	10	\$ 1.499	\$ 14.990
Servilletas (Aporte SENDA)	5	\$ 500	\$ 2.500
Asistente Social (Aporte SENDA)	3 Horas	\$ 6.198	\$ 18.594
Coordinador proyecto (Aporte Propio)	3 Horas	\$ 2.753	\$ 8.259
Sede Social (Aporte Propio)	3 Horas	\$ 10.000	\$ 30.000
Data (Aporte Propio)	3 Horas	\$ 10.000	\$ 30.000
Noteboock (Aporte Propio)	3 Horas	\$ 10.000	\$ 30.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Presentación del proyecto a la comunidad	X		
2	Lanzamiento oficial del proyecto con la comunidad	X		
3	Taller informativo sobre los tipos de drogas y sus efectos orientado a las familias participantes del proyecto.	X		
4	Crear un Afiche contra la prevención	X		
5	Taller sobre factores y de riesgos		x	
6	Taller de Carabineros de Chile		X	
7	Taller de comunicación		x	
8	Taller de señales de alerta para la detección temprana del consumo de drogas		x	
9	Jornada de Juegos			X
10	Actividad Física			X
11	Taller los efectos de las drogas en el cuerpo humano			X
12	Finalización del Proyecto			x



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se implementará un sistema de medición referido al impacto que ha generado en los jóvenes.

a.- La variable medir es, impedir la deserción escolar, lo que se verificará con cotejando las matrículas de los jóvenes con los que se trabajará, con los porcentaje de deserción del los años anteriores.

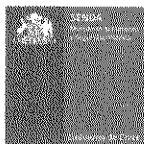
b.- la segunda variable , es la percepción de la comunidad respecto del ambiente e indicadores de consumo en el sector lo que se medirá a través de una encuesta de satisfacción por parte de la comunidad en relación a la implementación del proyecto.

c.- Identificar factores de riesgo y factores protectores por parte de la comunidad beneficiada.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

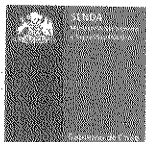
Se espera que la comunidad de Sarmiento incremente sus factores protectores y disminuya los factores de riesgo, así como también que permita frenar los niveles de consumo en los jóvenes y adolescentes que serán objeto de la implementación de acciones por parte de la dupla psicosocial.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se utilizará una encuesta de percepción ex antes y ex post de manera de medir la percepción de la comunidad de Sarmiento respecto al tema de drogas, de igual forma de aplicar un test de conocimiento a toda la población objetivo respecto de los conocimientos adquiridos con la implementación, del proyectos, que permita identificar factores de riesgo y factores protectores.



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se implementará un sistema de medición referido al impacto que ha generado en los jóvenes.

a.- La variable medir es, impedir la deserción escolar, lo que se verificará con cotejando las matrículas de los jóvenes con los que se trabajará, con los porcentaje de deserción del los años anteriores.

b.- la segunda variable , es la percepción de la comunidad respecto del ambiente e indicadores de consumo en el sector lo que se medirá a través de una encuesta de satisfacción por parte de la comunidad en relación a la implementación del proyecto.

c.- Identificar factores de riesgo y factores protectores por parte de la comunidad beneficiada.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera que la comunidad de Sarmiento incremente sus factores protectores y disminuya los factores de riesgo, así como también que permita frenar los niveles de consumo en los jóvenes y adolescentes que serán objeto de la implementación de acciones por parte de la dupla psicosocial.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Rosa Valeria Riveros Contreras
EDAD	31 Años
RUT	15.127.043-3
DOMICILIO	Balmaceda N° 633 Curicó.
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	90749500
E-MAIL	valeriarr@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Cursando Postítulo en Familia, Infancia y Adolescencia, U. del Pacifico, Santiago. 2013
- ✓ Licenciatura en Trabajo Social U. de Tarapacá, 2010-2011
- ✓ Servicio Social, Instituto Profesional la Araucana, Curicó.
- ✓ Enseñanza Media, Liceo Fernando Lazcano

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


- Coordinadora Proyecto "Por un sarmiento libre de drogas", año 2012.
- Ayudante en la Coordinación del Programa Prevención de Drogas y Alcohol del CONACE, en establecimiento educacional Liceo Luis Cruz Martínez, Año 2009.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora y ejecutora del "Proyecto Por un Sarmiento Libre de Drogas"

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo individualizada como Rosa Valeria Riveros Contreras, Rut: 15.127.043-3, domiciliada en Balmaceda N° 633 de la comuna de Curicó, declaro participar como coordinadora y ejecutora del Programa "Por un Sarmiento Libre de Drogas" de la localidad de sarmiento.

16-05-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18 - CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Cristian Varas Amer
EDAD	37 años
RUT	13.573.541-8
DOMICILIO	Villa Conavicoop Pje Miguel Luis Amunátegui N° 2210
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Física, Licenciado en Educación con Mención Deportiva, en la Universidad Católica del Maule
TELÉFONO	97831570
E-MAIL	cvaras@ucm.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1° A 8° Básico Escuela José Manuel Balmaceda Curicó
- ✓ 1° a 4° Medio Liceo Luis Cruz Martínez
- ✓ Profesor de Educación Física, Licenciado en Educación con Mención Deportiva, en la Universidad Católica del Maule.
- ✓ Diplomado en Psicomotricidad educativa, en la Universidad Católica del Maule
- ✓ Licenciatura en Educación, en la Universidad Católica del Maule. Talca
- ✓ Magíster en Educación con mención en currículum y Administración, en la Universidad Católica del Maule.
- ✓ Magíster en educación Física con mención en actividad física y salud. Universidad Católica del Maule. Talca.

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- Si bien es cierto no cuenta con cursos de especialización en drogas, es participante activo de la mesa de Educación superior, dirigida y organizada por el SENDA previene Curicó.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

- Realizará taller de baile entretenido con los integrantes de la Junta de Vecinos José Miguel Carrera de Sarmiento.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Cristian Varas Amer, Rut N°13.573.54 1-8, Con domicilio antes señalado, declaro participar como Profesor de Baile entretenido en el Proyecto " Por un Sarmiento Libre de Drogas".

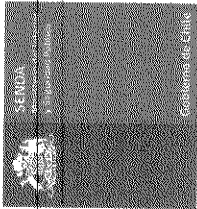
16.05.2013

FECHA

FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Resmas	3	2,790	8,370			8,370	
Tintas	8	5,573	44,584			44,584	
Toner	2	16,000	32,000			32,000	
Agua	25 Horas	500		12,500		12,500	
Luz	25 Horas	500		12,500		12,500	
						0	
						0	
						0	
TOTAL ITEM \$			84,954	25,000	0	109,954	
						357,780	

→ ?

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Colaciones	450	500	225,000			225,000
Plumones	23	530	12,190			12,190
Cinta Adhesiva	3	890	2,670			2,670
Cartulinas	30 (50?)	\$ 150	4,500			4,500
Lápices	50	\$ 160	8,000			8,000
lápices de colores	5	\$ 700	3,500			3,500
temperas	16	\$ 1,190	19,040			19,040
Pinceles	20	890	17,800			17,800
pegamento	5	390	1,950			1,950
lentejuelas o mostacillas	10	100	1,000			1,000
Jugos	20	900	18,000			18,000
Papas Fritas	8	1,200	9,600			9,600
Ramitas	8	1,200	9,600			9,600
Torta	4	10,000	40,000			40,000
Galletas	12	800	9,600			9,600
Servilletas	10	500	5,000			5,000
Bebidas	18	1,499	26,982			26,982
Vasos	200	15	3,000			3,000
Sede Social	25 Horas	10,000		250,000		250,000
Data	22 Horas	10,000		220,000		220,000
notebook	22 Horas	10,000		220,000		220,000
SUB TOTAL \$			417,432	690,000	0	1,107,432
TOTAL ITEM \$						1,107,432

PERSONAL

PROFESION U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Coordinador Proyecto	31	2,753		85,343		85,343
Asistente Social	31	6,198	192,138			192,138
Monitor de Baile	2	6,198	12,396			12,396
						0
						0
SUB TOTAL \$			204,534	85,343	0	289,877


TOTAL ITEM \$	289877
---------------	--------

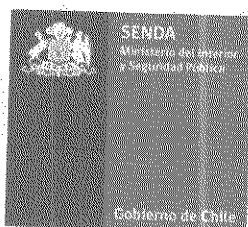
EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Consola	1	143,000	143,000			143,000
Parlantes	2	75,000	150,000			150,000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			293,000		0	293,000
TOTAL ITEM \$						293,000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	84,954	25,000	0	109,954	8.5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	417,432	690,000	0	1,107,432	41.7%
PERSONAL	204,534	85,343	0	289,877	20.5%
EQUIPAMIENTO	293,000	0	0	293,000	29.3%
TOTAL	999,920	800,343	0	1,800,263	100.0%


 JUNTA DE VEEDORES
 MRS. M. DEL CARMEN V. J.
 Juan Antonio Martínez M.
 SUBMISIÓN - COM
Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



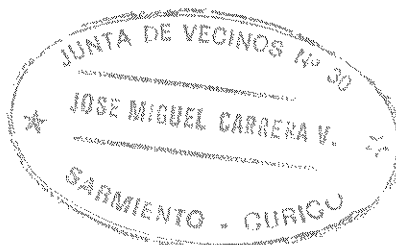
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada J.J. de Vecinos José Miguel Carrera y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Curicó, a 03 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Juan Antonio Martínez Martínez

Firma Representante Legal 





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta Vecinos José Miguel Carrera, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 18 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

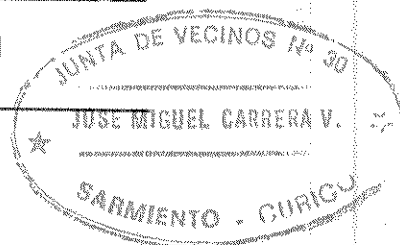
En Curicó, a 03 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal

Juan Antonio Martínez Martínez

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS JOSE MIGUEL CARRERA VERDUGO**, RUT **65.001.502-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **12/03/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JUAN ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ
RUT del Representante Legal	: 13.596.802-1
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS JOSE MIGUEL CARRERA VERDUGO
RUT de la Institución	: 65.001.502-9
Fecha de emisión del certificado	: 29/04/2013



I. Municipalidad de Curicó
Secretaría Municipal-P. Jurídicas



CERTIFICADO N° 618 - 2013

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que a la Organización Comunitaria territorial denominada **JUNTA DE VECINOS JOSE MIGUEL CARRERA VERDUGO, R.U.T. N° 65.001.502-9**, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Exento N°273 de fecha 30/05/1995, inscrita en el Registro Público de este Municipio bajo el N°460, página 77, de fecha 26/04/1995, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, encontrándose vigente a la fecha dicho beneficio.

Que, el actual Directorio de la organización está integrado por las siguientes personas:

Presidente : **SR. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**
C.I. N° 13.596.802-1

Secretaria : **SRA. ROSA ANGELICA DÍAZ VALENZUELA**
C.I. N° 14.338.087-4

Tesorera : **SRA. SILVIA RUTH VALENZUELA VILLARROEL**
C.I. N° 10.427.244-4

Directoras : **SRA. MARÍA ELIANA CONCHA NUÑEZ**
C.I. N° 7.610.137-K

SRA. MIRIAM DEL CARMEN MORAGA IBARRA
C.I. N° 11.558.307-7

SRA. SANDRA PAMELA ALARCÓN NARANJO
C.I. N° 10.076.693-0

Dejase establecido que el Directorio mencionado precedentemente tendrá un período de **vigencia de dos años, desde el 05/11/2012 al 05/11/2014**, conforme lo señala el Artículo 19 de Ley 19.418. Igual período de duración tendrá el presente documento, salvo que surjan modificaciones antes de los plazos señalados, las que deberán ser informadas oportunamente a esta Secretaría, como es el cambio de parte del directorio, en cuyo caso, solo durarán en el cargo hasta cumplir el período correspondiente.

Se extiende el presente Certificado a petición del Directorio, en base a los antecedentes presentados por la Organización.

Curicó, a 22 días del mes de abril del año 2013.

JOSÉ GUILLERMO PIÉROLA PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL

JGPP/JBMC/mjc...



Folio N° 444270

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
425 CURICO

LCONTRE6

Número de Cuenta
42564113020

NOMBRES TITULAR (ES)
JUNTA DE VECINOS JOSE MIGUEL CARRERA VERDUGO

Fecha de Apertura

19-May-2009

7835

Mes de Capitalización

Mayo

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por *esta* de la anterior, folio N° *19/05/2009* efectuado el
en oficina *19/05/2009* N° *19/05/2009* giras último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl